CONVENIO DE APORTES No. CI-008-2023

PROYECTO:

“SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

INFORME ELABORADO POR:

INFORME No.

3

CORTE DEL INFORME
Del 01 al 30 de abril de 2024

PRESENTADO A:
MUNICIPIO DE IMUÉS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ABRIL DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 4
3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES 5
4. APROBACIÓN DEL PROYECTO 6
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
5.1. POSTULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO 6
5.2. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A LOS USUARIOS 7
5.3. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS 7
5.4. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO POR LA ONAC. 8
5.5. PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS 10
6. GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 11
6.1 GESTIÓN COMERCIAL 11
6.2. GESTION FINANCIERA 18
6.2. GESTION OPERATIVA 19
7. CRONOGRAMA 21
8. CONCLUSIONES 23

1. INTRODUCCIÓN

El Convenio de Aportes CI-008-2023 celebrado entre el municipio de Imués y la empresa de SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S E.S.P; tiene como objeto contractual Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Imués (N) y SUPERGAS DE NARIÑO SAS. E.S.P; Para desarrollar el proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",
mediante la asignación de subsidios a los derechos de conexión e instalación interna a 180 familias de la cabecera municipal de este corregimiento.

Por lo anterior y en cumplimiento de este convenio, presentamos en este informe una descripción de los principales avances técnicos, administrativos y financieros adelantados por la empresa de servicios públicos SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P, que están enfocados al cumplimiento del alcance del presente convenio.

Es de resaltar que el presente Convenio es complementario al proyecto que se ejecuta con recursos propios para la primera fase que consta de la instalación de la red de distribución de gas domiciliario.

2. ALCANCE

El alcance del Convenio de Aportes CI-008-2023 corresponde a la aplicación de un subsidio a los costos de conexión y red interna por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($252.000.00) dirigidos a 180 usuarios de menores ingresos de los estratos 1 y 2 del corregimiento de Santa Ana del Municipio de Imués (N), en el departamento de Nariño, lo cual corresponde a un subsidio por usuario de $1.400.000.

Los indicadores y metas a verificar son:

a) 180 usuarios urbanos de estratos 1 y 2 en servicio.

b) Asignación de subsidios por usuario correspondientes a SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) para Derechos de Conexión y de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) para la red interna, para un subsidio total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) por usuario, y cofinanciación por QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($506.303) por usuario mediante la financiación del saldo de los derechos de conexión y red interna.

ALCANCE	META
Ubicación Geográfica de la ejecución delproyecto y Localización	Corregimiento de Santa Ana municipio de Imués
Usuarios a Conectar (EJECUCIÓN FÍSICA)	180
Total, Subsidio a las conexiones y redes internas (EJECUCIÓN FINANCIERA)	$ 252.000.000
Supervisión del contrato	$ 27.156.416
Cofinanciación Supergas S.A.S. E.S.P	$ 91.134.540

3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

CONVENIO DE APORTES	No. CI-008-2023
EMPRESA:	SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P
CONTRATANTE:	IMUÉS NARIÑO,
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Imués (N) y SUPERGAS DE NARIÑO SAS. E.S.P; Para desarrollar el proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($370.290.866,28)
APORTE ALCALDIA DE IMUES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($252.000.000)
APORTE SUPERGAS SAS ESP (FINANCIACIÓN A USURIOS)	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($91.134.540)
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE INFORME:	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024
CONEXIONES TOTALES DEL PROYECTO:	180
VALOR CONEXIÓN*	$ 1.906.303
VALOR SUBSIDIO ALCALDIA DE IMUES:	$ 1.400.000
Supervisión del contrato	$ 27.156.416

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El convenio de Aporte CI-008-2023 se suscribió el día 06 de diciembre de 2023.

La contratación se realizó con cargo a la vigencia 2023 y se Firmó acta de inicio el 01 de febrero de 2024.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El propósito de este proyecto es proporcionar subsidios para cubrir los costos asociados con el derecho de conexión y la red interna para los usuarios beneficiarios del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes en el corregimiento de Santa Ana, ubicado en el municipio de Imues.

Con este objetivo, la Alcaldía municipal de Imues y Supergas de Nariño han unido esfuerzos a través de la suscripción del Convenio de aporte No.CI-008-2023. Este convenio tiene como finalidad facilitar el acceso al servicio de gas domiciliario a los usuarios de menores ingresos pertenecientes a los estratos 1 y 2 del municipio mencionado.

El desarrollo del proyecto implica llevar a cabo las siguientes etapas:

1. Postulación y priorización de beneficiarios del subsidio.
2. Comercialización y venta a los usuarios.
3. Construcción de instalaciones domiciliarias.
4. Certificación de la red interna por un Organismo de Inspección Acreditado por la ONAC.
5. Puesta en servicio de la instalación domiciliaria.

A continuación, se detallan cada una de estas etapas.

5.1. POSTULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

Para la implementación efectiva del Convenio de Aporte CI-008-2023, es imperativo cumplir con los preceptos constitucionales y legales, lo cual incluye el “Acuerdo No.001 Convenio CI-008-2023 del 18 de marzo de 2024”, Este acuerdo establece los requisitos para la focalización y priorización de los usuarios pertenecientes a los estratos 1 y 2, quienes serán beneficiarios del subsidio para los derechos de conexión e instalación interna del servicio de gas domiciliario en el corregimiento de Santa Ana, dentro del municipio de Imués.

5.2. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A LOS USUARIOS

SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S E.S.P, con el fin de incentivar la vinculación de los usuarios al servicio y de facilitar el acceso al subsidio otorgado por el municipio de Imués (N), realizará un proceso de comercialización y ventas a través de medios tradicionales y digitales tales como:

Medios Tradicionales:	Medios digitales:
• Emisoras radiales • Perifoneo • Visuales: volantes, vallas, Carteles • Visita puerta a puerta	• Página WEB SUPERGAS

5.3. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

La Instalación Interna se diseña y construye de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible Resolución 90902 de 2013 expedido por el MME y las normas técnicas colombianas NTC 3631 y 2505 principalmente, donde a partir de la red de distribución existente, se realiza la conexión domiciliaria a cada uno de los usuarios potenciales. La conexión consta de 4 componentes principales:

i) Acometida, se deriva de los anillos hasta la válvula de corte de cada uno de las viviendas.
ii) Centro de medición, compuesto por el conjunto elevador, regulador y medidor; en él se ajusta la presión del combustible y se realiza la medición del volumen consumido por el usuario.
iii) Instalaciones Internas, compuesta por una tubería que lleva el gas desde el centro de medición hasta el gasodoméstico o punto de consumo, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible Resolución. 90902 de 2013 expedido por el MME.
iv) Revisión Previa de Instalación Interna de Gas, la cual es realizada por un organismo de inspección acreditado por la ONAC, para la obtención del certificado de conformidad de la instalación y posterior puesta en servicio.

Imagen 1 – Esquema Conexión Domiciliaria



5.4. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓNPOR UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO POR LA ONAC.

En cumplimiento a la Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible, se dispondrá de una firma acreditada como Organismo de Evaluación de la Conformidad de instalaciones internas de gas para edificaciones residenciales y comerciales nuevas y en servicio, bajo la norma NTC ISO/IEC 17020:2012, con certificado emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC como TIPO A, cuya vigencia que lo habilite hasta para que adelante la revisión, evaluación y certificación de conformidad a las instalaciones construidas.

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0902 DE

(24 OCT 2013)

Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 381 de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: *"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad (...). Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...)".*

Que, según lo dispuesto en el Numeral 67.1 del Artículo 67 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los ministerios señalar los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilicen las empresas de servicios públicos del sector, cuando la comisión respectiva haya resuelto por vía general que ese señalamiento es realmente necesario para garantizar la calidad del servicio, y que no implica restricción indebida de la competencia.

Que, a su vez, en el Numeral 73.5 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 se establece que corresponde a las comisiones de regulación definir en qué eventos es necesario que la realización de obras, instalación y operación de equipos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se sometan a normas de carácter técnico, para promover la competencia o evitar prejuicios a terceros y pedirle al ministerio respectivo que las elabore, cuando encuentre que son necesarias.

Que el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 señala que compete al Ministerio de Minas y Energía expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones.

Que mediante la Ley 170 de 1994 Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contiene, entre otros, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y, que a través de la Ley 172 de 1994 se aprobó el Tratado de Libre Comercio con los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela (G-3); y que, a su vez, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de la cual Colombia hace parte, aprobó la Decisión 376 de 1995 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, modificada por la Decisión 419 de 1997.

5.5. PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

Una vez surtido el proceso de comercialización, venta, construcción y certificación de la instalación domiciliaria, se procede a dar servicio al usuario, informando por parte de la empresa la guía de seguridad para el uso adecuado y cuidado de la instalación de gas domiciliario.

6. GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

6.1 GESTIÓN COMERCIAL

- El día lunes 01 de abril de 2024 se citó a la planta de Supergas a las personas que se encargaran del proceso de ventas de las redes de gas domiciliario por concepto de derechos de conexión y red interna de las viviendas en el corregimiento de Santa Ana, en esta cita se realiza el proceso de contratación y vinculación directa con la empresa Supergas de Nariño, para después en el mismo día realizar una conceptualización del entorno de mercado de la organización y socialización del proyecto de gas domiciliario que se llevara a cabo en el corregimiento de Santa Ana municipio de Imués.

 Para elegir al personal de asesoras comerciales se tuvo en cuenta que sean habitantes del corregimiento de Santa Ana para que exista un mayor grado de acercamiento con la comunidad.

 Las personas contratadas para este proceso de ventas son:

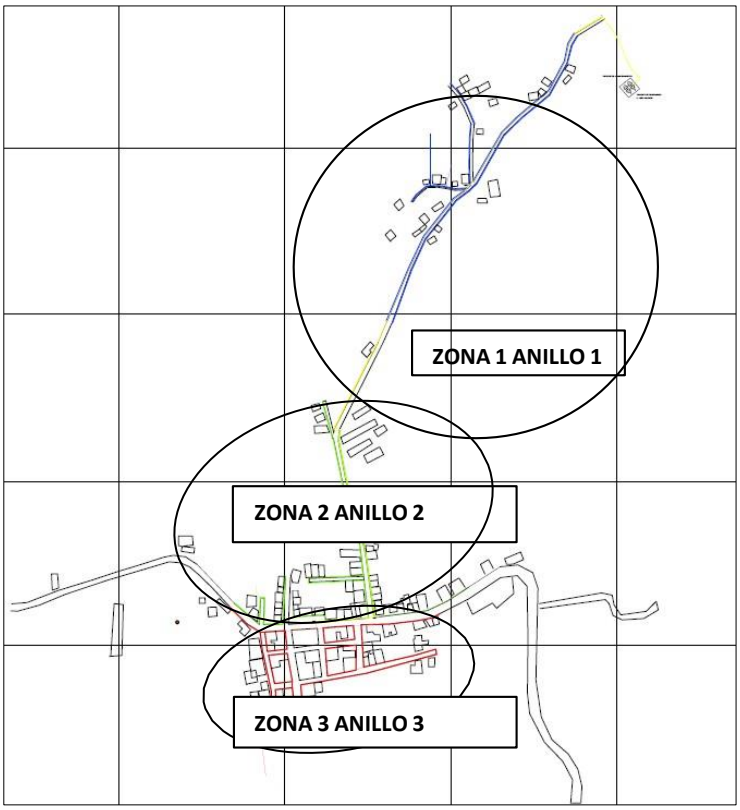
 •Yai Emile Bolaños Sánchez habitante del corregimiento de Santa Ana vereda Imbuid

 •Maria Cristina Pantoja Erazo habitante del corregimiento de Santa Ana vereda Campo Alegre

 •Johana Catherine Pantoja Maya habitante del casco urbano del corregimiento de Santa Ana

 El día 02 de abril de 2024 se continua con la capacitación de personal en campo, reconociendo las zonas en las cuales se tiene que brindar atención al usuario a continuación se detallan la división de la zona asignada a cada una de las asesoras.

 1. Maria Cristina Pantoja Erazo Zona 1 anillo 1.
 2. Yai Emile Bolaños Sánchez Zona 2 anillo 2.
 3. Johana Catherine Pantoja Maya Zona 3 anillo 3.

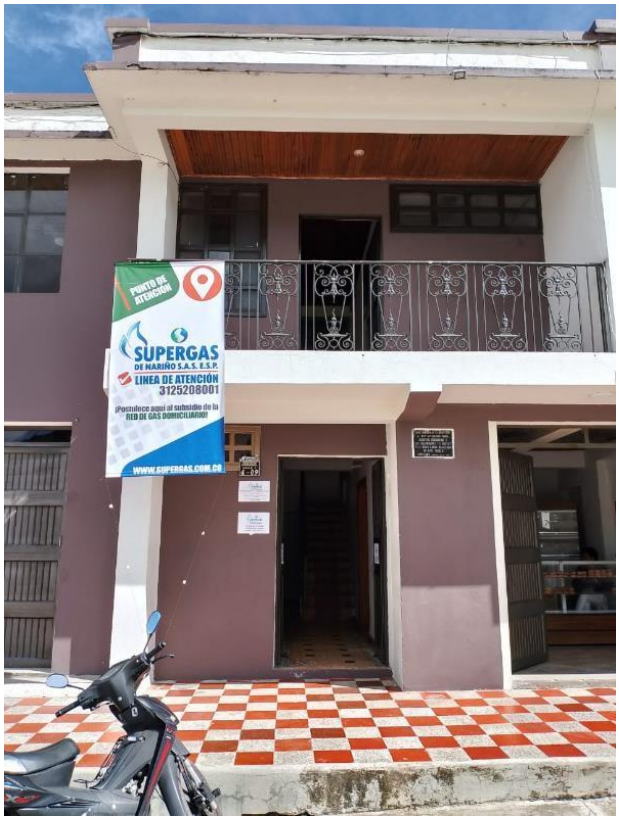


Se anexa evidencia fotográfica de la jornada de capacitación en zona





- Se ha establecido una oficina de atención al usuario en el corregimiento de Santa Ana, específicamente destinada para la atención al público. Esta oficina tiene como objetivo brindar asistencia a los residentes del área en la resolución de sus inquietudes relacionadas con el proceso de postulación para la instalación de la red de gas domiciliario en sus viviendas.





- Se habilito también la página web de Supergas donde los usuarios pueden realizar su postulación buscando el banner Subsidio Convenio CI-008-2023.



Subsidio Convenio CI-008-2023

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO GLP REDES

SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P. aclara a los interesados para postularse al beneficio del subsidio a la conexión interna que otorga la Alcaldía de Imués es necesario que:

A. Ser habitante del casco urbano del municipio de Imués corregimiento de Santa Ana en el Departamento de Nariño

B. Pertenezca al estrato 1 y 2.

C. Ser el propietario del inmueble y contar con la cobertura de redes frente a su vivienda.

FORMULARIO DE SUBSIDIO CONVENIO CI-008-2023

Si cumple con los anteriores requisitos deberá anexar al final del formulario los documentos mencionados a continuación:

1. CEDULA DE CIUDADANÍA.

2. CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. (EN CASO DE QUE LA VIVIENDA NO CUENTE CON CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE PODRÁ ANEXAR RECIBO DE SERVICIO PÚBLICO, (ENERGÍA, CEDENAR) DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL NOMBRE DE USUARIO, LA DIRECCIÓN Y EL ESTRATO DEL POSTULANTE).

3. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE. (CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, SANA POSESIÓN Y/O DECLARACIÓN EXTRA PROCESO DEBIDAMENTE AUTENTICADA).

- A partir del día 3 de abril de 2024 el personal de asesoras comerciales realizaron gestión de visitas en las diferentes viviendas según la zona asignada, en estas visitas se contextualiza nuevamente al usuario acerca de los alcances del proyecto de redes de

gas domiciliario, también se instruye acerca de los componentes de una red de gas interna, se socializa los beneficios y ventajas del servicio de GLP por redes y se realiza una simulación de consumo de GLP por redes para una mayor percepción de lo descrito en el proyecto.

- En esta visita el personal de asesoras elabora el documento denominado “Postulación del servicio” donde se registran los datos del interesado en la instalación de la red de gas, después de diligenciado este documento se procede a recibir la documentación necesaria, la cual será Validada y Priorizada con base al acuerdo de focalización ACUERDO No.001 convenio CI-008-2023 del 18 de marzo de 2024, de acuerdo a lo anterior se obtienen los siguientes resultados.

- Avance comercial

AVANCE COMERCIAL DE POSTULACIONES					
MUNICIPIO	**POTENCIALES**	**POSTULADOS**	**EFECTIVOS**	**NO EFECTIVOS**	**% AVANCE DE POSTULACIONES EFECTIVAS**
SANTA ANA	180	81	45	36	25%

De los 81 postulados en el mes de abril 45 cumplieron con los requisitos solicitados en el ACUERDO No.001 convenio CI-008-2023 del 18 de marzo de 2024 es decir el 25%, los 36 restantes corresponden a postulantes los cuales presentaron algún tipo de novedad respecto a la entrega de documentación sin embargo no quiere decir que no puedan llegar a ser beneficiarios del subsidio otorgado, estos 36 postulantes no efectivos deberán subsanar y entregar nuevamente la documentación en el mes de mayo para culminar con éxito su proceso de postulación al servicio de gas domiciliario.

Las razones por las cuales estas 36 personas no pudieron culminar con éxito su proceso de postulación fueron las siguientes:

- 26 postulantes no presentaron un documento donde se evidencie la propiedad o posesión del bien inmueble en el cual solicitan la instalación de la red de gas domiciliaria en su vivienda, para subsanar esta novedad se explica al postulante por medio de un oficio informativo, cual es el documento necesario para cumplir este requisito, es decir deberá presentar un certificado de libertad y tradición del bien inmueble o un documento emitido por la alcaldía del municipio de Imues donde certifique la sana posesión del bien

inmueble o una declaración extra juicio para validar la posesión juramentada de la vivienda

- 6 postulantes no adjuntaron dentro de la documentación la copia del documento de identificación necesario para el proceso, se explica al postulante por medio de un oficio informativo, cual es el documento necesario para cumplir este requisito es decir la fotocopia de su cedula de ciudadanía.
- 4 Postulantes no adjuntaron ningún documento dentro del proceso, a estos postulantes se les explico nuevamente el proceso para que puedan subsanar su solicitud y asi poder continuar con el proceso.

Anexo fotográfico de las visitas por parte del personal de asesoras en las viviendas



Según lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios están obligadas a formalizar un contrato de servicios públicos en el cual se establecerán los parámetros para la prestación del servicio, así como los derechos y

obligaciones de los usuarios. Con este fin, se procede a la firma del contrato de condiciones uniformes, permitiendo a los usuarios conocer las características del servicio que recibirán.

La información previamente expuesta se emplea como base para la identificación y gestión de los datos de los solicitantes, facilitando la generación de diversos informes requeridos por las autoridades de control y supervisión pertinentes.

6.2. GESTION FINANCIERA

El Convenio dispone para su ejecución un total de recursos correspondientes a TRECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($370.290.866,28)

El municipio de Imués realizará un aporte por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($252.000.000 M/CTE) para 180 usuarios involucrados en el proyecto. La empresa Supergas de Nariño., realizará un aporte hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIETOS CUARENTA PESOS M/CTE ($91.134.540), representados en la financiación del saldo de lo que tienen que pagar los 180 usuarios involucrados en el proyecto por concepto de instalación interna y derechos de conexión.

El primer desembolso a la empresa es por un valor de CIENTO VENTISEIS MILLONES (126.000.000 M/CTE) que corresponde al CINCUENTA por ciento (50%) del aporte total del MUNICIPIO, a título de ANTICIPO en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá. La empresa deberá amortizar el cien por ciento (100%) del anticipo, mediante deducciones correspondientes al cincuenta por ciento 50% de cada uno de los desembolsos restantes del convenio.

- Avance financiero

ÍTEM	VALOR	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
TOTAL, DERECHOS DE CONEXIÓN Y RED INTERNA	$ 343.134.540	$ 140.176.484	41%	
APORTE ALCALDIA	$ 252.000.000	$ 126.000.000	50%	Anticipo
COFINANCIACIÓN SUPERGAS	$ 91.134.540	$ 16.201.696	16%	Correspondiente a la financiación de 32 usuarios de los 45 postulantes del mes de abril de 2024

De acuerdo a la información plasmada la suma en la ejecución de la cofinanciación de Supergas de Nariño S.A.S E.S.P. y el aporte de la alcaldía del municipio de Imués, brinda la totalidad en ejecución de los derechos de conexión y red interna que corresponde a un 41%.

6.2. GESTION OPERATIVA

Para el mes de abril no se ha realizado ninguna conexión debido a que en el mes de abril de 2024 el proceso de postulación y focalización de usuarios aun continua su desarrollo.

- Avance operativo

Ítem	Usuarios a conectar	Usuarios postulados	Usuarios beneficiados	Conexiones realizadas
Abril de 2024	180	81	45	0
Avance	100%	45%	25%	0%

De los 180 usuarios potenciales ubicados en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Imués, se ha alcanzado el 45% de postulaciones de los cuales el 25% de los 180 usuarios potenciales ya se encuentran para realizar el proceso de derechos de conexión e instalación interna, cabe mencionar que las conexiones a derechos de conexión e instalación interna de estas 45 beneficiarios se llevaran a cabo en el mes de mayo del año 2024, sin dejar a un lado los nuevos postulantes y beneficiaron que puedan existir en el mes mencionado.

De entre los 45 usuarios beneficiarios, se ha completado la instalación de los derechos de conexión para 15 viviendas, las cuales están preparadas para la implementación de la red interna.

Anexo fotográfico








1,083982N 77,556977W
50° NE
Altitud:2809.9m
Velocidad:1.8km/h
Número de índice: 1369
30/04/2024 15:54:20


1,084142N 77,557317W
53° NE
Altitud:2814.9m
Velocidad:2.7km/h
Número de índice: 1372
30/04/2024 15:55:49


1,083997N 77,556910W
16° N
Altitud:2809.7m
Velocidad:2.1km/h
Número de índice: 1370
30/04/2024 15:54:29


1,083973N 77,557007W
10° N
Altitud:2808.8m
Velocidad:2.5km/h
Número de índice: 1368
30/04/2024 15:54:14

7. CRONOGRAMA

De acuerdo con el cronograma presentado como requisito para la legalización del Convenio, se proyecta que la ejecución física iniciará a partir del mes de abril de 2024.

Análisis del cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN ""SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILAIRIO DE GAS COOMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y FÍSICAS (MESES)							
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	
0	PROCESO PREVIO A LA EJECUCION FÍSICA									
0,01	Construccion de red de gas domiciliario									
0,02	Gestión Administrativa y Compras									
0,03	Socialización y Gestión Comercial									
0,04	Cierre del proyecto									

De acuerdo con lo proyectado en el cronograma de ejecución del proyecto, en los 2 primeros meses del proyecto no se presenta ejecución de recursos; Sin embargo, la empresa se encuentra adelantado acciones encaminadas al inicio del proceso comercial y de ventas, así como estableciendo los procedimientos y herramientas para la solicitud y asignación de subsidios para cada uno de los usuarios.

Por otra parte, se proyecta en el mes de abril iniciar con la aplicación de los primeros subsidios a los derechos de conexión e instalación interna de usuarios potenciales de menores recursos de los estratos 1 y 2 beneficiados del proyecto.

Es necesario destacar que el cumplimiento de la aplicación total de los recursos destinados a subsidiar los derechos de conexión y red interna está sujeta a la voluntad y libre decisión de cada uno de los usuarios potenciales de vincularse o no al servicio, entendiéndose que la vinculación al servicio de gas por red, es una obligación de medio y no de resultado.

- Cumplimiento de Cronograma conexión de usuarios.

Ítem	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	TOTAL
Cronograma	0	0	0	45	45	45	45	180
Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0
Cumplimiento	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	43%

En el mes de abril del año 2024 no se genera ninguna instalación de red interna a los usuarios, uno de los motivos los cuales impidieron culminar con las 45 conexiones proyectadas fueron los tiempos en los que los postulantes entregan la documentación lo cual detiene el proceso normal de instalaciones, cabe mencionar que la alcaldía de Imues ha brindado su apoyo para que el certificado de sana posesión, documento el cual es emitido por la alcaldía, se entregue, sin embargo se hace necesario que las campañas de apoyo por parte de la Alcaldía sean más continuas para de esta forma no retrasar el proceso de recepción de documentación a los postulantes.

8. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones resultantes de la ejecución del Convenio en el presente periodo son:

- En el mes de abril, se han registrado 45 postulantes que cumplen plenamente con los requisitos establecidos en el Acuerdo 001 del 18 de marzo de 2024. Por consiguiente, a partir del mes de mayo, se dará inicio al proceso de construcción de las instalaciones internas y los derechos de conexión para estos beneficiarios.

- Para lograr culminar con éxito las postulaciones se hace necesario un acompañamiento continuo por parte de la alcaldía para que se logre emitir los certificados de sana posesión de los habitantes del corregimiento de Santa Ana del municipio de Imués ya que se ha evidenciado que un número elevado de habitantes no cuentan con un documento que certifique la propiedad o la sana posesión del bien inmueble.

El presente informe se suscribe a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO GUERRERO
Gerente General

ROBINSON ALEXANDER TOBAR
Supervisor de Convenio CI-0008 -2023 Aprobó